



DECRETO N° 0382.

NEUQUÉN, 13 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6956-S-2022 y los Decretos N° 0925/21 y N° 0204/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0925/21, se asignó sentido único de circulación y se estableció la prohibición de estacionar y de circulación de vehículos pesados en distintas arterias que conforman el Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén;

Que asimismo en el artículo 1°) del Decreto N° 0204/23, sustituyó el artículo 2°) del Decreto N° 0925/21, donde se estableció: **“ASÍGNASE** doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la siguiente calle del Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén:

- **Cocordia** entre las calles El Jarillal y Picún Leufú”;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario en relación al nombre de una de las calles descriptas en el artículo mencionado, dado que donde dice “Cocordia entre las calles El Jarillal y Picún Leufú”, debería decir “Concordia entre las calles El Jarillal y Picún Leufú”;

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, corresponde que se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el Decreto N° 0204/23, en los términos de los artículos 74°) y 75°), inciso a), de la mencionada Ordenanza;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal, rectificando el artículo 1°) del Decreto N° 0204/23;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 1°) del Decreto N° 0204/23, en razón
----- de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante

09/04/2023 10:00:00
Cap. 01 - 10/04/2023
Señor/a [Nombre]
Municipalidad de Neuquén

0382 23

de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) ASÍGNASE doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la siguiente calle del Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquen:

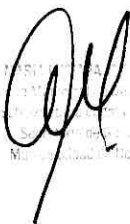
- Concordia entre las calles El Jarillal y Picún Leufú.”

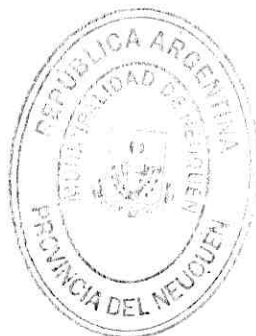
Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Obras, ----- Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dr. MOSNA MORÁN SASTURAIN
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Subsecretaría de Obras, Menores, Señalización y Mobiliario Urbano
Neuquén



FDO) MOSNA
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.